



Finanzas
Internacionales
PSC/VGC/JTA
E2682/2018

MINISTERIO DE HACIENDA
02 MAY 2018
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

RECEPCION
UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL



ESTABLECE BASES DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

EXENTA N° 129

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS
03 MAY 2018
RECEPCION
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SANTIAGO, 26 ABRIL 2018

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTE

VISTO:

El Decreto Supremo N° 2.047, de 2015, modificado mediante el Decreto Supremo N° 423, de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Decreto de Agencia"); el Reglamento Operativo del Banco Central de Chile (en adelante, también "Banco Central"), aprobado mediante acuerdo en Sesión Extraordinaria N° 2067E, celebrada con fecha 26 de mayo de 2017 (en adelante, el "Reglamento Operativo"), y publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de mayo de 2017; el Decreto Supremo N° 452, de 2018, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Decreto de Emisión"), en particular lo señalado en su artículo 1°; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para la debida ejecución de las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Decreto de Emisión, es necesario establecer las reglas y procedimientos relativos a la colocación y liquidación de los Bonos de la Tesorería General de la República;
- 2.- Que, en virtud de lo anterior y haciendo uso de la atribución conferida en el inciso final del artículo 1° del Decreto de Emisión;

RESUELVO:

Establécense las siguientes Bases de Colocación de los Bonos de la Tesorería General de la República a través del Banco Central de Chile (en adelante "Bases de Colocación" o "Bases"), las cuales contienen las reglas y procedimientos aplicables a las colocaciones de bonos que sean realizadas a través del Banco Central, actuando como Agente Fiscal (en adelante los "Bonos") y que constituyen un complemento de lo establecido en el Decreto de Emisión, los Símbolos de Emisión respectivos y el Reglamento Operativo. En caso de que exista alguna discrepancia entre las Bases y el Reglamento Operativo, este último prevalecerá sobre el primero:

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Carlos Muñoz Pezoa
N° 3124

